UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: JEFATURA DE SALUD

FECHA INFORME: Día: 01 Mes: NOVIEMBRE Año: 2023

CONTRATO N°. 059-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2023

CONTRATISTA: FUNDACION PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION MÉDICA - SIAM

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de ciento cincuenta y dos millones seiscientos sesenta mil pesos M/CTE (**$128.810.000,00**)

FORMA DE PAGO:
EL MINISTERIO pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo con el proceso de facturación, pagos y glosas determinado en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 (Manual Único de Glosas), no obstante, por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Así mismo previa prestación del servicio facturado y revisión de la facturación y soportes por parte de la Auditoría de la JEFSA FAC, por lo anterior la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN y con el valor dentro de las tarifas pactadas correspondiente al mes dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, en la Jefatura Salud ubicada en la Avenida Caracas No. 66-24 ó donde funcione, acompañada de los siguientes documentos: Resumen de la Atención (historia clínica) formula de medicamentos y/o formula láctea firmada como recibida por parte del paciente ó firma de disentimiento, fórmula de preservativos (cuando aplique) firmada como recibida por parte del paciente ó firma de disentimiento, copia de autorización del servicio emanada por la Subdirección de Servicios de Salud de la Jefatura Salud, el informe estadístico de conformidad con lo establecido en el Decreto 2334/00 (R.I.P.S), recibo de pago mensual del personal utilizado en la prestación del servicio, o las demás normas que la adicionen o modifiquen, certificación de pago de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Nota 2: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC; El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.
Nota 3: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Nota 4: Para la realización de los pagos por parte de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENRAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEREA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En caso de que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.
PARAGRAFO PRIMERO: Los servicios prestados y facturados en el mes de diciembre de 2023, se cancelarán en dicho mes, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, de lo contrario, se constituirá en CUENTAS POR PAGAR 2023 pagaderas durante los primeros tres meses de la vigencia 2024.
PARAGRAFO SEGUNDO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.
PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.
PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.
PARÁGRAFO QUINTO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
PARAGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA deberá emitir la factura a nombre de la JEFATURA SALUD FUERZA AEREA y enunciar en La FACTURA el código CIIU-AC (CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA), a fin de aplicar correctamente el Impuesto de Industria y Comercio ICA y poder cruzar dicha información en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
PARÁGRAFO SEPTIMO: EL MINISTERIO no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura.
PARÁGRAFO OCTAVO: EL MINISTERIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEFATURA SALUD FUERZA AEREA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo con lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.
PARAGRAFO NOVENO: El CONTRATISTA que dentro del RUT tenga la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, debe entregar y validar la Factura a través del aplicativo OLIMPIA para el trámite del pago de la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través

del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Para el efecto, el detalle se encuentra descrito en la CIRCULAR 001 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA JEFSA.

FECHA FIRMA: Día 01 Mes JULIO Año 2023

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH Y MENORES EXPUESTOS EN LA MODALIDAD DE PAQUETES DE ATENCION CON MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA"

CONTRATO MODIFICATORIO No. 001

FECHA DE FIRMA: 25/09/2023

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:
Anexo técnico: Se realiza la modificación al anexo técnico de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.

Minuta del contrato: Cláusula 2 – Modifíquese la Cláusula 6 - Obligaciones particulares del contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

6.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
6.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEREA**.
6.3 Colaborar con **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEREA** en cualquier requerimiento que ella haga.
6.4 Dar a conocer a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEREA** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6.5 Comunicarle a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEREA** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
6.6 Elaborar, suscribir y presentar a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEREA** las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato, según corresponda.
6.7 Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del objeto contratado.
6.8 Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente.
6.9 Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
6.10 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
6.11 Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.
000042 del 5 de mayo de 2020.
6.12 Publicar en el SIGEP y dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 2013 de 2019, los documentos correspondientes a: Declaración de Bienes, rentas y el Registro de los Conflicto de Intereses, de la persona natural y/o persona jurídica según el caso. Para el registro de la **Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés** referida en la Ley 2013 de 2019 (como contratista del Estado), se encuentra disponible el aplicativo del mismo nombre a través del siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth.
6.13 Dar cumplimiento a los reportes descritos en la tabla 7 del Anexo Técnico.
6.14 El contratista se compromete a realizar e implementar todas las acciones, ajustes y demás que se requieran, tanto en la prestación de servicios como en las de tipo administrativo a fin de dar cumplimiento a la implementación de las Rutas Integrales de Atención definidas por el contratante en el Anexo Técnico y las definidas por la normatividad vigente

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, Desde 01/07/2023 hasta 31/12/2023

Porcentaje Avance en tiempo: **67.76%**

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): **30.41%**

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe)

Porcentaje de pagos realizados: **30.41%**

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: **69.59%**

PRIMER PAGO PARCIAL	**$17´807.500**	Servicios prestados en el mes de **JULIO 2023**, valor soportado mediante facturas: **FACTURA FMED4848** (08 Pacientes atendidos en la ciudad de Ibagué) por valor de ***$5´698.400.*** **FACTURA FMED4849** (05 Pacientes atendidos en la ciudad de Medellín) por valor de ***$3´561.500.*** **FACTURA FMED4850** (15 Pacientes atendidos en la ciudad de Cali) por valor de ***$10´684.500.*** Valor pendiente pago por glosas: **$2´136.900.** **OP:** 311618723 **FECHA:** 19/09/2023 **VALOR:** $17´807.500
SEGUNDO PAGO PARCIAL	**$2´136.900**	Valor de glosa generada de los servicios prestados en el mes de **JULIO 2023 FMED4850** por valor de **$712.300** y la factura **FMED4849** por valor de **$1´424.600** para un valor total a pagar de glosas de **$2´136.900** **OP:** 354094123 **FECHA:** 17/10/2023 **VALOR:** $21´369.000
TERCER PAGO PARCIAL	**$19´232.100**	Servicios prestados en el mes de **AGOSTO 2023**, valor soportado mediante facturas: **FACTURA FMED4900** (08 Pacientes atendidos en la ciudad de Ibagué) por valor de ***$5´698.400.*** **FACTURA FMED4901** (05 Pacientes atendidos en la ciudad de Medellín) por valor de ***$3´561.500.*** **FACTURA FMED4902** (14 Pacientes atendidos en la ciudad de Cali) por valor de ***$9´972.200.*** **Valor total para pago:** $19´232.100 **OP:** 354094123 **FECHA:** 17/10/2023 **VALOR:** $21´369.000

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A	N/A	N/A

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No __X____ Sí _____

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No __X_. Sí ____.

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No _X___ Sí ____

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No ____ Sí __X___

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN
(Listar actividades específicas realizadas)

Por parte del contratista se realiza intervención a 26 pacientes con diagnostico B24X, con la consecuente entrega de preservativos y medicamentos antirretrovirales, se relacionan los pacientes atendidos bajo el paquete de atención IV:

DOCUMENTO	REGIONAL	SEDE	FECHA DE CITA
CC X.XXX.114	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Ibagué	04/10/2023
CC X.XXX.520	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Ibagué	02/10/2023
CC X.XXX.883	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Ibagué	02/10/2023
CC X.XXX.659	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Ibagué	02/10/2023
CC X.XXX.127	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Ibagué	02/10/2023
CC X.XXX.643	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Ibagué	02/10/2023
CC.X.XXX.966	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Ibagué	02/10/2023
CC X.XXX.965	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Medellín	11/10/2023
CC X.XXX.241	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Medellín	11/10/2023
CC X.XXX.892	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Medellín	11/10/2023
CC X.XXX.563	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Medellín	11/10/2023
CC X.XXX.155	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Medellín	12/10/2023
CC X.XXX.517	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Cali	27/10/2023
CC X.XXX.596	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Cali	09/10/2023
CC X.XXX.005	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Cali	04/10/2023
CC X.XXX.227	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Cali	02/10/2023
CC X.XXX.021	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Cali	10/10/2023
CC X.XXX.508	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Cali	19/10/2023
CC X.XXX.983	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Cali	09/10/2023
CC X.XXX.286	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Cali	20/10/2023
CC X.XXX.940	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Cali	17/10/2023
CC X.XXX.520	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Cali	19/10/2023
CC X.XXX.366	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Cali	05/10/2023
CC X.XXX.357	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Cali	02/10/2023
CC X.XXX.879	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Cali	13/10/2023
CC X.XXX.209	PAQUETE IV - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA	Cali	05/10/2023

Se reciben facturas con los respectivos soportes de atenciones y de acuerdo a la georreferenciación de atención de los usuarios así:

FACTURA FMED5000 (07 Pacientes atendidos en la ciudad de Ibagué) por valor de ***$4´986.100.***

Concepto de auditoria:

TOTAL FACTURA	$ 4.986.100
VALOR GLOSA	$ 0
VALOR A PAGAR	$ 4.986.100

FACTURA FMED5001 (05 Pacientes atendidos en la ciudad de Medellín) por valor de ***$3´561.500.***

Concepto de auditoria:

TOTAL FACTURA	$ 3.561.500
VALOR GLOSA	$ 0
VALOR A PAGAR	$ 3.561.500

FACTURA FMED5002 (14 Pacientes atendidos en la ciudad de Cali) por valor de ***$9´972.200.***

- De acuerdo a concepto de auditoría, se realizó glosa a la factura **FMED5002 por valor de $1.024.600 como se evidencia a continuación:**

TOTAL FACTURA	$ 9.972.200
VALOR GLOSA	$ 1.024.600
VALOR A PAGAR	$ 8.947.600

Por lo tanto, se tramita a pago **$17´495.200** discriminados así:

$4´986.100 de la factura **FMED5000**
$3´561.500 de la factura **FMED5001**
$8´947.600 de la factura **FMED5002**

Quedando un saldo de **$1´024.600** pendiente por conciliar de acuerdo al concepto de auditoria / glosas.

Nota: A la fecha, el contratista no ha dado respuesta a la glosa generada en el mes de **SEPTIEMBRE 2023** de la factura **FMED4953** por valor de **$312.300.**

No se recibieron quejas por parte de los usuarios manifestando inconformidades con el servicio brindado.

El contratista realiza envío de la documentación de la cuenta de alto costo.

Se indica al contratista la necesidad de realizar auditoria al proceso de atención de los usuarios objeto del programa. Por lo tanto, se coordina con el contratista y se agenda visita de auditoria para el día 03 noviembre 2023 a través de la plataforma Microsoft Teams teniendo en cuenta que la sede del contratista se encuentra en Cali y el supervisor es orgánico de la Jefatura de Salud en la ciudad de Bogotá.

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISION (SOPORTES DE LA FACTURACION).
(Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)

No aplica

DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:
(Listar actividades específicas pendientes y demás aspectos a tener en cuenta sobre la ejecución del contrato)

Pendiente la programación de las citas de los usuarios para el mes de Noviembre de 2023.

SEGUIMIENTO A RIESGOS:
"¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: _____ **NO:** ____**x**____

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOMBRE SUPERVISOR:	TE. DIAZ OJEDA RICARDO
FIRMA:	Ricardo Díaz Ojeda.
C.C. No.	1.111.198.569
DEPENDENCIA:	JEFSA